

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas y veintisiete minutos con la concurrencia de la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA**, quien expresa: "Buenas tardes con las señoritas, señoras y señores Concejales, miembros de la prensa y conciudadanos presentes. Les doy la bienvenida a todos ustedes, por su presencia en esta Sesión. Señora Secretaria, sírvase verificar el quórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Sí señora Alcaldesa, se procede a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 8 de agosto del año 2019: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Ing. Josué Sanchez Camposano, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, presente. Señora Alcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Se instala por consiguiente, la sesión de Concejo. Proceda usted a poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el primer punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 01 de agosto de 2019".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Les recuerdo a los señores Concejales, que quienes no estuvieron presentes en la anterior sesión, no podrían votar por este punto. En consideración de ustedes el primer punto del orden del día. Concejal Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES**: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción la aprobación del punto uno del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Moción de la Concejala Consuelo Flores, tiene apoyo. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Vanegas, Álvarez, Rodríguez, Pullas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DE 2019**".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Proceda usted a poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por el día 8 de agosto de 2019, por los señores Concejales: Lidice Aldas Giler; Lic. Mayra Montaña G. y Lic. Luis Murillo".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Concejal Josué Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción

la aprobación del punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción del Concejal Sánchez, tiene apoyo. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Ursula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sanchez Camposano, debidamente respaldada por los Concejales Arteaga, Flores, Guschmer, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019, POR LOS SEÑORES CONCEJALES: LÍDICE ALDAS GILER; LIC. MAYRA MONTAÑO G. Y LIC. LUIS MURILLO.** *Con su venia, señora Alcaldesa, una vez aprobada la licencia, se incorporan a la sesión, los Concejales Ing. Walter Crespo Cepa, Econ. Alfredo Bautista Quijije e Ing. Liliana Simbala Aguilar, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) concejales presentes*".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Proceda usted a poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo debate** del proyecto de **ORDENANZA DE INCENTIVOS Y SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE** de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Pullas".- **LA CONCEJALA PULLAS:** "Señora Alcaldesa, elevo a moción el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "La semana pasada habíamos tratado el tema sobre esta Ordenanza de incentivos para el Sistema Aeroportuario de Guayaquil. En realidad, ya está corregido lo que pidió la Concejala Pullas, pero también es importante que recordemos nosotros los concejales, que cuando el Municipio concesionó esto a una empresa con cosas establecidas. En días pasados, por ejemplo, se ha dado la salida de una institución, que es la Dirección de Aviación Civil, que era la que manejaba los combustibles que recibía de unos transportistas dentro del Aeropuerto. Hoy en día ya no lo va a tener la DAC, sino que tiene que tenerlo una empresa privada o quien sea, pero nosotros como Municipio tenemos que aprovechar la oportunidad para de una u otra manera, poner una tasa o algún servicio en este sentido, de lo contrario, le dejamos todo que maneje la empresa concesionada, que no está incluido esa parte de la concesión, razón por la cual yo estoy de acuerdo con aprobar hoy día, pero analicemos en otro momento hacer una reforma sobre este tema, por cuanto es un ingreso que se lo va a llevar libremente la empresa privada y no el Municipio de Guayaquil. Tal es el caso, que usted el otro día me envió una delegación a Andec, en la que se quemaron las armas de la delincuencia y me llegó a plantear el señor Gerente de Andec, que nos compraba el residuo de las cosas que están en el sitio de disposición final, cuando vi semanas atrás que le estamos pagando a una empresa para que se lleve eso, hay que venderle a Andec, le pedí al Gerente que le envíe una carta a usted, ya que él nos compraría ese sobrante que sirve para que la planta de Andec prenda. Así es que tendríamos ahí un ingreso, él habla de 8 o 10 millones de dólares que pagó en energía, se ahorraría él una cantidad de energía de dinero, pero le ingresaría dinero al Municipio".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Lo tomaré en cuenta cuando reciba la comunicación oficial. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 3

SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ing. Nelly Pullas Chávez, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Vanegas, Crespo, Álvarez, Rodríguez, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ORDENANZA DE INCENTIVOS Y SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo debate** del proyecto de **ORDENANZA QUE OTORGA FACILIDADES A LOS POSESIONARIOS DE INMUEBLES MUNICIPALES EN SECTORES SUJETOS A LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN** de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejales Caicedo".- **EL CONCEJAL CAICEDO:** "Para nosotros esta ordenanza es importantísima, porque va dirigida en especial a la gente de los sectores populares, va dirigida a la vivienda, a veces las personas no legalizan sus predios, de todos los predios que se notifican, el 30%, 40% lo legalizan y el resto no lo pueden legalizar porque más caro que el terreno mismo, es la protocolización en la Notaría más el Registrador de la Propiedad, hace casi imposible para algunas personas que no tienen recursos, legalicen sus predios. Esta ordenanza busca que todo mundo pueda sentirse dueño de su predio, vamos a entregarle de una vez todo en regla. El Municipio se va a hacer cargo de los gastos que van a cobrar a las personas hasta 10 años y lo va a ir pagando año a año, cuando paga los predios. Ese es el objetivo principal, pero aquí en la ordenanza hablando con el Director de Terrenos, yo soy presidente de la Comisión Permanente de Terrenos, aquí la ordenanza estaba contemplando también los no habitacionales. Estos solares tienen otro trato, tienen que pasar de ley por la aprobación de este Concejo y tiene que pasar por la Comisión, si los incluimos en lo mismo, se supone que usted tiene un terreno de esa característica para hacer negocios, no podemos ponerlos en la misma categoría de las viviendas; entonces ayer hablé con él, primero por dos cosas, porque hay que hacer un seguimiento más fuerte, tiene que pasar por la Comisión, verificar que los avalúos, no puedan estar al mismo precio para vivienda que para comercial; y dependiendo del sector tiene un valor, entonces no tiene que pasar solo por Terrenos y automáticamente aprobarse. Entonces, quedamos de acuerdo con él, y dijo que no habría ningún problema. Si el primer artículo, se lo reforma, y debería quedar: "La Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, en todo proceso de titularización, sea legalización o regularización de inmuebles con fines habitacionales, emitirá la correspondiente adjudicación a favor de la persona que a la época del censo...", todo el resto como estaba, exceptuando lo no habitacional, porque eso es otro trato y es competencia del Concejo en pleno para aprobarlo, para tratar de garantizar que esos predios cumplan con todos los requisitos. Y aparte teníamos que agregar la disposición Derogatoria, que no se había incluido tampoco en este articulado, entonces tendríamos que poner la

Disposición Derogatoria, que dice: "Deróguese toda norma legal o disposición municipal de igual o inferior jerarquía que se oponga de manera expresa o de forma tácita a lo que dispone, establece, regula en la presente Ordenanza municipal". Eso es lo que nos faltaba casi al final y cambiar el artículo, por eso elevo a moción con el cambio propuesto".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "He revisado también la Ordenanza. Esta es una ordenanza que en primera instancia, se discutió cuando yo no estuve y creo oportunas las observaciones que hace el Concejal Caicedo, creo además que en la parte final del Artículo primero, debe también señalarse que esta ordenanza, y esta es una cosa que debe quedar claro en este Concejo, no es para beneficiar a traficantes de tierra, porque cuando uno va a las comisarias municipales, resulta que hay personas que se creen dueños de los terrenos municipales que desalojan abusivamente a quienes están ahí y que vienen acá a las comisarias a poner denuncias, diciendo que ellos son los poseesionarios, cuando en su vida han estado asentados ahí y con esa sola denuncia sacan a la gente que sí está. Eso tiene que quedar claro aquí, que no es para la gente que tenga un predio, sino para los que no tienen predios registrados en el Municipio. A ese artículo faltaría incluirle. Además de eso, dice en la parte final: *"emitirá la correspondiente adjudicación a favor de la persona que a la época del censo o recenso aparezca poseyendo o habitando el inmueble objeto de la titularización"*. Creo yo, que también debe incluirse en la parte final: *que no tenga ningún proceso de oposición en las dependencias municipales*. Creo esto, porque a veces, se despojan a los verdaderos poseesionarios, cuando van a hacer el censo o el recenso y los que invaden se hacen dueños no siendo los que han ocupado el predio. Creo además que en el Artículo 2, cuando dice: "La Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales para emitir la adjudicación correspondiente", dice aquí, no exigirá cédula de ciudadanía ni copia de certificado; yo creo que ese no está puesto, debe ser lo contrario, *exigirá*, porque si no, qué documento habilitante es el que se le coloca al trámite que se va a dar inicio para poder adjudicar. Este *no* debe ser suprimido. Creo que además, que en el Art. 2, en el inciso dos, en la parte que dice: "a los efectos legales pertinentes, en caso de falsedad", se suprime esto de *caso de falsedad* y en su lugar se ponga: *"En caso de haber procedido en forma fraudulenta a proporcionar información falsa"*. Repito: *"En caso de haber procedido en forma fraudulenta a proporcionar información falsa"*. Con estas observaciones yo me sumo a la moción de aprobar esta Ordenanza".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señor Procurador".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Esta Ordenanza tiene por propósito facilitar la instrumentación de la adjudicación y por eso es que la Ordenanza dice: hay que adjudicar a quien aparezca en el censo o el recenso que se haga respectivamente y otorga una serie de facilidades, entre ellas, la de que el valor por el tema de notarizar o inscribir en el Registro de la Propiedad lo cobre el Municipio junto con el impuesto predial anualmente. Es una ordenanza de facilitación para la adjudicación. Yo en el fondo, no entiendo francamente las observaciones del Concejal Caicedo, porque está tan delimitado el propósito de la ordenanza, facilita y cumpliendo una ley muy importante, muy reciente, que se llama la Ley de Simplificación de Trámites, esa ley dice que ninguna entidad pública puede exigir documentos que están en registros públicos, típicamente cédula de identidad, papeleta de votación, etc., porque uno lo puede verificar a través de registros públicos, yo inclusive internamente yo he hecho circular esa Ley y las disposiciones que más se destacan, porque se entiende que la Administración Pública tiene que confiar en las declaraciones del administrado y si la Administración Pública tiene alguna duda verifica contrastando con registros públicos. Entonces, la razón por la cual se dice que no se exige esos documentos es en cumplimiento de la Ley de Simplificación de Trámites y por eso dice, no hace falta presentar cédula de identidad, votación, etc., porque la Ley dice que lo que está en los registros públicos tiene que verificarla la entidad pública correspondiente y no exigírselo al administrado, por un lado. Por otro lado, respecto de las observaciones que hace el Concejal Caicedo, en cuanto lo que significan predios con fines distinto al habitacional, aquí no tiene nada que ver los precios pertinentes, sino que se facilita que la Dirección de Terrenos pueda hacer la adjudicación con la información que declare el poseionario, tiene que decir:

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 5

mire yo soy soltero, soy casado, soy divorciado, etc., y la Dirección de Terrenos verifica el cumplimiento de los documentos; es decir, es una Ordenanza completamente sencilla para que haya una más pronta adjudicación en base a la confianza que se tiene al administrado, en base a lo que él declara, por eso dice que en el formulario debe haber un casillero donde el administrado, el que se va a beneficiar con la adjudicación, tiene que declarar sus condiciones, que no tiene otros bienes inmuebles, etc. Esa es la razón por la cual, aplicando esa ley se confía en lo que dice el administrado. Si él miente y falta a la verdad, es válido lo que dice el Dr. Vanegas, si hay fraude en la declaración, yo estoy de acuerdo con la sugerencia que hace, en cuanto a que no se ponga falsedad, sino fraude, no tengo ninguna discusión de fondo, porque claro, la Ley dice que confíe en lo que dice, pero la Ley no dice que puede aceptar cuando hay fraude en la declaración. Eso en cuanto a las observaciones y quisiera que el Concejal Caicedo precisara sus observaciones”.- **EL CONCEJAL CAICEDO:** “Yo estoy claro con la observación. Mi observación es solo sacar el término de los lotes no habitacionales, por una sencilla razón, porque efectivamente no tienen el mismo trato. Los no habitacionales se tratan en Comisión Permanente de Terrenos y después de eso, pasa a que lo aprobemos el Concejo en pleno; es decir, le estamos restando de alguna manera, facultad a este Concejo de tomar esas decisiones con terrenos que sí se pueden prestar a hacer negocios, que sí se pueden prestar porque la norma es tan simple que, basta con que yo cierre este terreno hoy día, de las hectáreas que yo quiera, que estén dentro del límite urbano y efectivamente, solo con que alguien de Terrenos dé el informe, se lo adjudique porque ya apareció alguien en posesión de eso. Yo estoy de acuerdo con el resto de la norma, pero con lo que no estoy de acuerdo es poner en el mismo ámbito a los terrenos habitacionales, que es el fin que busca esta norma, facilitar y llegar a la persona que está demostrado que el 60 o 70% no viene, mientras que en los no habitacionales estamos en esta Comisión, que soy parte de la misma, estamos completamente al día, no hay ningún trámite no habitacional que se quede pendiente, no hay necesidad de ponerle lo mismo si tenemos un cuerpo que puede legislar a favor de eso. Entonces, lo que queremos es beneficiar a quien queremos beneficiar, que son la gente que no tiene recursos, más no a los otros, que sí tienen recursos, por eso pedía sacar solo la parte “no habitacional”, para que éstos sigan el trámite legal que corresponde y la simplicidad para la gente que se lo merece y que no tiene cómo”.- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** “Una observación final. Aquí no se dice que no se hagan los trámites pertinentes si no es habitacional, solamente se facilita el camino, no se dice que no podría la Comisión o que se dictan los procedimientos, porque las leyes expropiatorias hacen diferencia entre predios dedicados a fines habitacionales y a fines no habitacionales. Los procedimientos se cumplirán por parte de la Dirección de Terrenos o la Comisión que usted menciona, pero justamente esto facilita la instrumentación”.- **EL CONCEJAL CAICEDO:** “La legalización de los predios habitacionales no pasa por Concejo, ninguna, solo pasa por Terrenos y está bien. Pero los predios no habitacionales sí pasan por Concejo”.- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** “Aquí no dice que no pasen”.- **EL CONCEJAL CAICEDO:** “En el momento que la reformamos, tumbamos todo el resto, a lo que también tenemos que poner la Disposición Derogatoria, vamos a tumbar eso. No cuesta nada sacar esa parte para no dejar ninguna duda, ni dirigir ni beneficiar a quien estamos beneficiando para que nadie, vayan a querer les demos el mismo trato, una vez con informe de Terrenos y adjudiquen, y una vez adjudicado, automáticamente no podemos hacer nada”.- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** “La última es que aquí la Ordenanza dice que se publicará en la Gaceta Oficial, en el dominio web y en el Registro Oficial y vuelvo y digo, aquí no se ha incluido derogatoria ni norma que se contradice. En la teoría y en la práctica, deroga a otra cuando es incompatible, pero no es incompatible facilitar el trámite con que se hagan los procedimientos en los casos de fines no habitacionales. Hasta ahí puedo llegar”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Yo coincido con el señor Procurador, Dr. Miguel Hernández, en esto de la simplificación; sin embargo, el mismo artículo que dice por un lado, que yo creo que debe quitarse la palabra: “no exigirse”, porque yo creo que sí debe exigirse; el mismo artículo más adelante, en el numeral 3 dice: un empleado de la Dirección de Terrenos

R

tomará una foto a la cédula de identidad; es decir, finalmente lo va a exigir, entonces yo sí creo que lo que abunda no hace daño y peor tratándose de una institución como es el Municipio, tener todas las seguridades de que los documentos que se están entregando, tienen la seriedad y todo lo demás, yo no creo que eso afectaría; sin embargo, depende de los señores concejales la observación".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Dr. Vanegas, y también para explicarles algo adicional, como la Dirección de Terrenos y todos nosotros finalmente, queremos es facilitar a la gente que tenga su título de propiedad, de ahora en adelante, los que ya cumplieron todos sus requisitos, ya no van a tener que venir hasta acá a retirar su título y le digo por qué, porque de las personas que ya cumplen todos los requisitos, a veces solo viene un porcentaje muy limitado a retirar su título. Ahora es el Municipio, luego de que verifica todos los documentos pertinentes, que va a ir de casa en casa para poder cumplir los requisitos y poder que esas personas que no se pueden trasladar hasta acá, tengan su título de propiedad en sus manos, una vez que todo lo demás haya sido realizado. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejel Soc. Egis Caicedo Quiñonez, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Rodríguez, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, tomando en consideración las observaciones propuestas durante su tratamiento, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ORDENANZA QUE OTORGA FACILIDADES A LOS POSESIONARIOS DE INMUEBLES MUNICIPALES EN SECTORES SUJETOS A LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto cinco del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LOS TERRENOS DESTINADOS A USOS COMERCIALES, DEPORTIVOS, SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS, DE ASISTENCIA PÚBLICA Y DE BIENESTAR GENERAL**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD)".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejel Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Elevo a moción la aprobación del punto cinco del orden del día, señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción del Concejel Josué Sánchez. Concejel Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "La Ordenanza anterior tiene que ver con la agilidad, con hacer las cosas rápidas. Esta también, pero tenemos que tener en cuenta que con esto vamos a tener más recursos económicos, vamos a vender por subasta pública con excepción de Puerto Santa Ana y otros que ya están titularizados. Vamos a vender y a constituir una Junta de Remates de los terrenos, dice el Artículo 1, de dominio privado de propiedad municipal, significa que un ser humano está posesionado de ese terreno, podría ser una concepción de escritura en ese momento, pero también habla de deportivos, sociales y comerciales. Yo creo, señora Alcaldesa, no podemos darle el mismo trato a lo comercial y a lo social. ¿Qué hace lo social?"

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 7

Con interés económico y de lucro, lógico tenemos que vendérselo si lo quieren comprar, pero las condiciones tienen que ser distintas; por ejemplo, aquí habla de terrenos de uso recreacional, educativo, de asistencia o beneficencia. La asistencia y beneficencia es gratuita, por lo tanto, este Concejo Cantonal y esta ciudad tiene que estimular a que siga habiendo la solidaridad en nuestro Guayaquil. Lógico, también está lo comercial. A lo comercial, le tenemos que vender al precio de lo que dice el comercio, en eso estoy de acuerdo. Como es en primer debate, tenemos que tratar bien este tema para que sirva de estímulo para las instituciones que hacen beneficencia, que hacen solidaridad, que hacen muchas cosas educativas, aquí habla de educativas, no puede vendérselo tan caro a un colegio que va a poner en Bastión Popular, que alguien que va a poner un supermercado en ese sitio. La valoración tiene que ser distinta. Está puesta ya aquí el concepto de las convocatorias a la venta de estos bienes, pero también tiene que servir para no cometer injusticia y para nosotros, en lo social, ahora que nosotros hemos decidido aumentar 40% de inversión social, también tenemos que darle otro trato. Está en primera discusión, tratémoslo con la opinión del señor Procurador, opinión para justamente dar un gran beneficio, señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Este es primer debate. Para abreviar las discusiones para el segundo debate, tienen toda una semana para hacer las observaciones, directamente a la Dirección respectiva y a la Procuraduría, de esa manera podemos ir despachando con mucha agilidad cuando ya venga aquí la discusión para segundo debate. Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Siguiendo la línea marcada por el Concejal Almeida, yo tengo algunas preguntas. ¿Cuáles son los bienes que se van a subastar? ¿Están identificados? ¿Hay algún listado de bienes que el Concejo debe de conocer para poder aprobar esta Ordenanza? ¿Hay algún censo realizado? Y de ser así, yo quisiera que nos faciliten para saber qué bienes son. Así mismo, cuánto se calcula obtener con esto, cuál es el beneficio directo que va a tener el Municipio y a dónde se va a destinar este beneficio. No he visto a diferencia de otros proyectos de ordenanza, un documento de soporte que justifique la venta de estos bienes privados, creo además que sería oportuno que, en los considerandos, todos los estudios que se han hecho para determinar que el Concejo debe de tomar esta decisión, también sean incluidos como parte de los considerandos. Estas serían las principales observaciones y también tengo una pregunta que me salta. Si actualmente un bien está entregado en comodato a entidad privada, ese comodato se va a quedar en el aire, forma parte de esta venta, son dudas que saltan que sería bueno corregirlas para el próximo Concejo".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Esta Ordenanza no se refiere a la venta de ningún bien en concreto, es el marco normativo, porque así como hay subasta para Puerto Santa Ana, que es un tipo de inmueble; hay que hacer una, estaba pendiente que el Municipio tenga una Ordenanza para subastar los bienes que son de dominio privado, no obedece a una lista o a un estudio específico, sino que cuando el Municipio quiere subastar no tiene una norma específica. Déjenme explicarle aquello de los bienes de dominio privado. Según la vieja Ley de Régimen Municipal y en el COOTAD, existen diversos tipos de bienes que son de dominio público y los bienes de dominio privado. Los bienes de dominio público, a su vez, son afectados al servicio público y otros son de uso público directo. Los de uso público directo son los que la ciudadanía los ejerce directamente, como son las calles, los caminos, los parques, etc., esos son por parte de la ciudadanía, hace uso directo y los bienes afectados al servicio público, son aquellos, por ejemplo, este edificio es un bien afectado al servicio público porque está destinado al servicio público, lo primero. La otra categoría, que son los bienes de dominio privado, son aquellos bienes que no son de dominio público, no están afectados al servicio público y no los usa directamente la ciudadanía, como las calles, los parques. Esos bienes, la ley dice que hay la obligación de tratarlos con un criterio empresarial y hay que subastarlos para obtener el mejor resultado posible, el valor más alto. ¿Qué se hace con esto? Eso va al presupuesto municipal, no tiene un predestino y el Municipio por ley tiene que venderlos al mejor postor todo bien que esté en el dominio privado y que no tenga utilización. Entonces, esta ordenanza es solo el marco para poder vender al mejor postor todos aquellos bienes que pertenecen al dominio privado y por ley tienen que ser tratados con criterio empresarial y, por consiguiente, tienen que

7

venderse al precio más alto, producto de la subasta. Inclusive aquí hay una norma que dice si falla la subasta, no se baja el precio para que el Municipio no se perjudique cuando hay una segunda convocatoria, no obedece a un estudio específico, a una lista de bienes, sino solamente es un marco de procedimiento, cualquiera que sea el bien que no está destinado o al servicio público o afectado al servicio público".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales Almeida, Alvarez, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LOS TERRENOS DESTINADOS A USOS COMERCIALES, DEPORTIVOS, SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS, DE ASISTENCIA PÚBLICA Y DE BIENESTAR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **DAJ-CON-2019-07817** emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio, **DECLARAR PRIORITARIO** el proyecto **"PROGRAMA INTEGRAL DE OBRAS VIALES Y AGUA POTABLE EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL FASE V"**; y **AUTORIZAR** el **MECANISMO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO** con la Corporación Andina de Fomento, correspondiente al 70% del costo total del programa, esto es la suma de US\$49'000.000".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Para información de ustedes, este crédito de la CAF por 49 millones de dólares, a 12 años plazo, 5 años de gracia, 4.5 de interés, está destinado a obras viales de zonas como Flor del Bastión, bloques 6, 20, 21 y 22, también la María Auxiliadora y el agua potable para la Sergio Toral 2. También para la pavimentación de las cooperativas del 8.5 vía a Daule. Este crédito se complementa con 21 millones que pone el Municipio de Guayaquil, y de esa manera vamos a llegar con obra vial a todos los sectores populares de la ciudad de Guayaquil. Obras y agua potable. Está en consideración de ustedes señores Concejales. Concejal Josué Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Sin duda, hace varios años, empezamos un sueño de legalización en la Sergio Toral 2, hoy con la aprobación de esta declaratoria empezamos a hacer realidad un segundo sueño, que el agua potable llegue a la Sergio y junto con ello, la pavimentación de varios compromisos que adquirimos de Flor de Bastión, de varias cooperativas del 8.5 y una vez más da muestra señora Alcaldesa, que en apenas 3 meses de su posesión, estamos haciendo realidad cada uno de los compromisos que usted y su equipo adquirió a lo largo del proceso electoral. Así que, por supuesto que elevo a moción el punto seis del orden del día".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Me acojo a las palabras del señor Vicealcalde. Efectivamente, nosotros los concejales que hemos vivido y que somos del Distrito 2 y que la angustia que viven en estos sectores, hoy más que nunca, gracias a Dios, a usted señora Alcaldesa, que sabemos que usted es una persona muy sensible y preocupada por el bienestar de todos los guayaquileños, hoy se va a aprobar esto y sabemos que los créditos que se reciben a nivel

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 9

internacional son a bajo costo y a largo plazo porque es el para el bienestar de los guayaquileños y esto permite que lo que se promete se cumple, que esto va a continuar, que no solamente va a ser en la Sergio Toral 2, o en Flor de Bastión, así como ha sido en Paraíso de la Flor, en Reinaldo Quiñonez, Balerio Estacio, Janet Toral, Monte Sinahí, en todos los sectores se lo va a llevar, lo único que pedimos es un poco de paciencia a las comunidades en esos sectores, porque la Tarqui Popular desde hoy hasta su período que será y continuará va a cambiar y va a ser un nuevo Guayaquil por allá”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ese es el compromiso y sigue siéndolo, Concejala Flores. Tiene la palabra el Concejal Egis Caicedo”.- **EL CONCEJAL CAICEDO:** “Creo que estamos de fiesta, sinceramente para mí si algo me motivó estar en esta lid, era justamente por defender a mi gente, la gente de Sergio, de la Flor, de la Balerio, de la Janet, de 8.5, sentir que efectivamente desde acá podemos servirles tan rápido Alcaldesa, es una alegría porque teníamos cooperativas de 20, 22 años, 30 años y era objeto de críticas de la oposición, porque no entendían que también se aceptaron después, estaba en otro marco legal, pero la gente que vive en otros sectores esa parte no la entienden; pero sin embargo, ya sienten que estamos representándolos y sienten que estamos sirviéndoles de verdad y que estamos haciendo las cosas bien. Yo, el único pedido que le voy a hacer, señora Alcaldesa, que no es parte de este punto del orden del día, que en las planificaciones futuras que hagamos los créditos, nuestros directores de Obras Públicas, comiencen a hacer la planificación general, es precioso saber que bloque 22 va a quedar como cualquier ciudadela de Guayaquil, pero es difícil explicarles a las personas de Las Delicias, que están al frente, que ellos tienen que seguir esperando. Si esta es una gran familia grande, las familias qué hacemos, cuando tenemos que alimentarnos y uno solo tiene, que lo que tenemos lo comemos todos y lo compartimos entre todos. Si tenemos 70 millones en las futuras planificaciones, los 70 millones repartámoslo de manera equitativa a todas las cooperativas que están en la misma situación y lleguemos con un poquito a todas, para que se sientan todos incluidos, se sientan todos que les estamos sirviendo, que sí les estamos sirviendo bien; pero es difícil decirle al otro que está en la misma situación, sigue esperando que ya mismo llegamos. Sí, somos un equipo serio que vamos a llegar, pero es preferible decirle: esto es lo que tengo, ahora vamos a hacer eso y le vamos a servir a todos de la misma manera, si tenemos 70 millones, 70 cooperativas, hay un millón para cada una, vamos a llegar y año a año vamos a terminar hasta donde los recursos nos permitan y hasta el lugar que nos hayamos comprometido. Pero en las planificaciones futuras tratemos de repartir de manera equitativa, tratando de llegar a todos, no hacer todo en un lugar y nada en otro”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Señores, todos los sectores están siendo contemplados en una planificación general y yo tengo un concepto de la obra pública: yo no hago media obra pública, o se hace entero o se sirve bien a un sector o no se hace. Pero todos los sectores que usted está señalando, están contemplados en un plan macro de trabajo con financiamiento respectivo tanto en agua potable con alcantarillado y también obra pública. Me gustaría que el asesor Juan Gabriel Vera si tiene unos minutos solamente para que explique cuál es el plan macro, aquí también está nuestro Director de Obras Públicas, Luis Enrique Moral, para que ustedes puedan conocer que la planificación que hace esta Mesa y para mí son todos ustedes, es integral. Vamos a llegar a los sectores más pobres de Guayaquil con todos los servicios básicos que ellos requieran. Ese fue mi compromiso. Juan Gabriel”.- **EL SEÑOR VERA:** “Efectivamente, tenemos una planificación para todo Guayaquil, tenemos un inventario de todos los sectores que hacen falta, alcantarillado, agua potable, vamos a llegar a un 100% en 2020. Tenemos también inventariados cuáles son los sectores que más necesitan, tenemos plazo hasta septiembre de este año, para presentar el Plan anual del 2020. Justamente la visión que tenemos es la que se acaba de mencionar y los invito también a todos los concejales que se acerquen a nuestra dirección para recoger sus necesidades, sus ideas, porque todas van a ser atendidas y todas van a ser incorporadas coordinadamente, conforme nos alcancen nuestros recursos, si no los tenemos –como estamos haciendo este momento- acudiremos a la banca multilateral para cubrir más frentes de trabajo de lo que nuestras finanzas nos permiten”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Eso es nuestro trabajo. Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL**



VANEGAS: "Celebro yo esta magna obra que está haciendo el Municipio bajo su dirección, señora Alcaldesa. Es verdad que el Distrito 2 está muy abandonado, pero el Distrito 1 del cual también formo parte, necesita algunas atenciones y ante la invitación pública que ha hecho el Director, lo voy a molestar. Quiero decirle que el día de hoy, por su delegación, fui a un lugar de lactancia y ahí un grupo de señoras se acercaron, le mandaron saludos y dijeron que valoran el esfuerzo que usted está haciendo porque lo que vale en las personas son los hechos, son las promesas y usted está cumpliendo".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Es para dejar constancia, especialmente, nosotros los Concejales del Distrito 2, hemos vivido a diario con la comunidad y que hemos estado en los sectores, no podemos decir que el Distrito 2 está abandonado, jamás, porque el Distrito 2 cuando no ha tenido legalización es donde no hemos hecho la obra, pero se ha dialogado con el Alcalde, el exalcalde y se logró que el Gobierno nos dé la potestad para legalizar esos terrenos donde no podíamos hacerlo, porque los terrenos municipales fueron legalizados y la obra está llegando. Los créditos internacionales que nos están dando con la finalidad de cubrir las necesidades de ciertos sectores, pero tenemos grandes infraestructuras realizándose en el Distrito 2, como es para el alcantarillado, la boca de toma de agua que pusimos para entregar por tanquero a Monte Sinahí y el Distrito 2 no está abandonado, nosotros hemos estado ahí día y noche y el Distrito 2 va a ser como otros sectores, ciudadelas, como merecen vivir, por el bienestar de todos los guayaquileños; por lo tanto, vamos a seguir luchando junto a usted señora Alcaldesa, y el Distrito 2 se va a embellecer como todos los sectores".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "No tratemos de polemizar, somos un gran equipo de trabajo y yo cuento con todos ustedes para esto. Acojo su petición y el Director de Obras Públicas y toda la dirección estará atenta, Concejala Vanegas, para recibir todos sus proyectos respecto del Distrito 1, y la obra quede plasmada".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Solo para aclarar que yo reconozco la gran tarea, si alguna palabra fue mal dicha, le pido disculpas, ya habrá el momento de enmendarla, pero sé que la tarea está realizada, yo conozco la obra y la siento, por eso apoyo decididamente a la Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Muchas gracias Concejala Vanegas. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Ursula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejala Ing. Josué Sanchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Caicedo, Nicolalde, Pullas, Simbala, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE DEL INFORME DAJ-CON-2019-07817 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y, POR ENDE, RESUELVE DECLARAR PRIORITARIO EL PROYECTO "PROGRAMA INTEGRAL DE OBRAS VIALES Y AGUA POTABLE EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL FASE V"; Y AUTORIZAR EL MECANISMO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CORRESPONDIENTE AL 70% DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA, ESTO ES LA SUMA DE US\$49'000.000"**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: 7.1. **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 11

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP, que tiene por objeto formalizar la asignación de recursos a favor de la citada Empresa, por la cantidad de US\$400,000.00, para el “Diseño del sistema de abastecimiento de agua potable incluyendo acometidas domiciliarias, en el sector Sergio Toral 2 y La Planada de la ciudad de Guayaquil”, que permitirá la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable de dicho sector.

7.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, que tiene por objeto realizar intervenciones quirúrgicas programadas y coordinadas previamente, en el quirófano del Hospital Municipal del Día, Isabel Estrada de Jurado, ubicado en la Parroquia Rural de Posorja, a beneficio de los habitantes de Posorja y Progreso, de acuerdo a lo indicado en el oficio DSH-2019-02499.

7.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, que tiene por objeto realizar acciones que permitan implementar la atención integral para la prevención, desintoxicación, tratamiento y rehabilitación de las personas consumidoras de drogas.

7.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN A.M.A.R. (AYUDA MÚLTIPLE PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS RETARDADOS), que tiene por objeto entregar un aporte económico de US\$70,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización del programa denominado “La Semana de la Inclusión”.

7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ING. SHAMMY ARIADNY COELLO JAIRALA, que tiene por objeto entregar un aporte económico de US\$15,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización del programa denominado “WRO (World Robot Olympiad) – Clasificatorias Ecuador 2019”.-

LA SEÑORA ALCALDESA: “Debo reconocer públicamente la buena disposición, el trabajo solidario y entregado de la Ministra de Salud actual, para solucionar los temas de salud que están relacionados en un caso con Posorja; y en el otro caso, con nuestros jóvenes consumidores, sobre todo esa droga que los desarma, los aniquila, que es la hache. Así es que les pongo en consideración a ustedes conozcan este tema, la Ministra de Salud del Estado, Catalina Andramuño, ha puesto todo su contingente para llevar adelante tres convenios, en definitiva: el uno, es para que nuestro hospital del día de Posorja que tiene quirófano le sirva al Ministerio de Salud en todas las operaciones que quiera y trabajar de las manos. Así mismo, nosotros también ponemos a disposición una ambulancia para trasladar a Guayaquil los casos graves. El otro convenio está relacionado con lo que hemos venido haciendo hace casi dos años: la primera etapa, en lo que corresponde a la desintoxicación de drogas por parte del Municipio de Guayaquil, por un lado, y con el Ministerio de Salud nos hemos unido para que ellos hagan la etapa siguiente: la rehabilitación; y al final del camino nos volvemos a unir para la reinserción social. Tengo entendido que a uno de estos convenios les falta documentación, pero también les quiero anunciar que ya tenemos lista y estamos en coordinación con el Ministerio de Salud también, nuestra primera clínica móvil, a lo cual los voy a invitar a ustedes la próxima semana, para desintoxicar a nuestros chicos, va a estar ubicada cada 15 días cambiando de lugar, con profesionales de primera línea, en psicología, psiquiatría y medicinas adecuadas. Eso es el trabajo de este cuerpo edilicio. Concejal Josué Sánchez”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** “Quiero elevar a moción el punto siete del orden del día, con todos sus numerales. Quiero pedir que el 7.2 se suspenda debido a que el Ministerio de Salud ha requerido incorporar ciertos informes que aún no ha presentado, por lo tanto pido la suspensión del 7.2; y quiero adicional en el 7.3, solicitar que este oficio que han presentado, oficio MSP-CZ8S que entiendo ya les han repartido copia a cada uno de ustedes, se incorpore dentro de los antecedentes que se detalla”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejal

Rodríguez".- **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ:** "Me adhiero a las palabras del Vicealcalde, quisiera referirme puntualmente al 7.4, Convenio que se celebra con la Fundación A.M.A.R. ¿Qué es la Fundación A.M.A.R.? Es una fundación que trabaja con personas con discapacidad, con diferentes tipos de discapacidades, sobre todo intelectual, de hecho sus siglas así lo explican y así también lo determina su experiencia de existencia. 38 años trabajando en talleres formativos para chicos con discapacidad, en talleres que tienen que ver con terapias ocupacionales, psicopedagógicas. ¿Cuál es la idea de ellos? La idea es generar una sociedad mucho más incluyente, trabajando nosotros con el apoyo que les vamos a dar para este Convenio, vamos a crear la semana de la Discapacidad, son una serie de eventos que durante 6 días, va a tener a Guayaquil activa en una serie de momentos para generar y promover la inclusión de personas con discapacidad. Saben que un precepto es el trato más natural y en eso se va a trabajar en esta semana de la inclusión, a través de arte, de música, a través de actividades lúdicas, por ejemplo, habrá tres conciertos de la Orquesta Sinfónica del Colegio República de Francia con nuestros artistas con discapacidad, artistas sin discapacidad, pero dirigidos a 3 públicos diferentes. El primero, autoridades del sistema educativo, que son ellos los que van a generar conciencia para que en el aula de clases puedan ver diferentes a los artistas con discapacidad, cuando los vean en acción. Segundo, padres y estudiantes; y tercero, a Guayaquil en general. Durante toda la semana, vamos a tener una serie actividades apoyadas obviamente por este convenio, para generar esa cultura inclusiva, vamos a sembrar una semilla de inclusión desde Guayaquil para el Ecuador y sobre todo, vamos a generar otra mirada para que la sociedad vea diferente a las personas con discapacidad, cuando los vean en acción, cuando aprendan ellos dejen de mirarlos con pena, con miseria y los vean con admiración, que es como se tiene que generar y Guayaquil camina cada vez más a esa cultura inclusiva que soñamos todos".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Me adhiero a los Concejales Sánchez y Rodríguez. He revisado casualmente este punto 7.4 con esta Fundación. Creo yo, si es posible, recomendar a la Fundación que aumente el número de horas que va a destinar durante esa semana. Me he puesto a sumar, en total en 6 días no solamente 15 horas, reales las que dedica durante esos días, a la actividad de inclusión, porque si ustedes ven, dice el primer día: de 16h a 20h, la Orquesta Sinfónica. Segundo día: de 08h30 a 11h00, eso significa 2h30 y si nos ponemos a revisar son 160 niños en estos 4 días. Creo yo que se podría mejorar, yo planteo para que haya más inclusión y también, quisiera aprovechar este punto porque veo que van a llevar la Orquesta Sinfónica del Colegio República de Francia y el Coro de los no videntes. Yo por encargo suyo, estuve el fin de semana en el Museo Julio Jaramillo y estuve en la Escuela del Pasillo Nicolás Safadi. Creo que todos los eventos que haga el Municipio debería incluirse este grupo jóvenes cantantes, de nuestra música, porque si traemos música mexicana o gringa, y no traemos nuestra propia música, no estamos fomentando nuestra propia cultura. Yo creo que en este tipo de eventos, en los que el Municipio está dando la mano, también se incluya a los cantantes, que son niños, de 7, 8, 10 años, es una recomendación porque creo que va relacionado con el fomento también a este grupo humano que trabaja todos los días, me he quedado impresionado con la gran tarea que están haciendo".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Símbala".- **LA CONCEJALA SÍMBALA:** "Me presento Liliana Símbala, Tengueleña, y para mí es un honor estar presente aquí y escuchar ese Guayaquil que soñamos, pero ese Guayaquil rural que también soñamos nosotros. Alcaldesa, el 7.1, revisaba los anexos hay un proyecto para nuestra parroquia Tenguel. Nosotros tenemos una planta de tratamiento residual y nos hace falta un proyecto que se concrete, la parte de interconexión para que, yo sé que está aprobado, lo que les pongo a consideración es que se apruebe el presupuesto para que esta planta pueda trabajar a su mayor capacidad. Respecto del 7.2 que fue suspendido, sabemos que estas intervenciones quirúrgicas están para Posorja y Progreso; sin embargo, quisiera que se añada un adendum para que también El Morro pueda beneficiarse con estas cirugías y también Puná, que está a una hora vía fluvial de Posorja; y también pensando en Tenguel, por qué no, para que estos habitantes se beneficien. Sabemos que está lejos, pero estoy segura que muchos de ellos van a necesitar, son operaciones programadas y

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 13

considero que pueden ser de beneficio para toda la comunidad rural”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Para aclarar, igual la Directora va a decir los programas que tenemos para Tenguel, Puná como comprenderás, alejada de Guayaquil, es una isla, estamos ya trabajando en una cosa para Puná. Primero, se ordenaron la compra de dos lanchas, ambulancias, permanentes para que puedan traer a los enfermos de gravedad a Guayaquil. Segundo, vamos a levantar allá un hospital del día porque a ellos no les podemos decir: coja lancha y vaya al hospital de Posorja. Ellos van a tener ahí su hospital del día y de la misma manera, tenemos también en El Morro y en Tenguel, proyectados temas de salud, con toda la coordinación que se van a hacer en el hospital del día de Posorja, no solamente que son nuestras operaciones, es que añadimos hombros y rodillas, también hemos firmado un convenio para cataratas, también labios leporinos en los niños, sino que el Ministerio de Salud que no tiene allá quirófano, va a poder hacer las operaciones en nuestras instalaciones en el hospital de Posorja. De eso se trata, todos trabajando con un solo objetivo: sin banderas políticas. Me gustaría que la Directora de Salud, Martha Karina Santos, pudiera ampliar en pocas palabras: Tenguel y el tema El Morro en materia de salud”.- **LA DIRECTORA DE SALUD:** “Efectivamente, ya tenemos contemplado que en el quirófano de Posorja, al tener el convenio con el Ministerio de Salud Pública, estas operaciones puedan beneficiar no solo a la población de Posorja, Progreso, sino también a parroquias rurales, lo que significa incluir a Tenguel y El Morro. Aparte de eso, también tenemos dentro de nuestro cronograma de actividades las brigadas médicas a la que siempre estamos llevando salud adonde más necesitan y también tenemos nuestro programa de lentes “Ver bien”, en donde también podemos llevar brigadas donde se pueden hacer revisiones o diagnósticos optométricos y beneficiar con lentes a las poblaciones de Tenguel, El Morro, Progreso. Todo esto está contemplado en nuestro cronograma de salud”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Antes de ir a la votación, yo quiero hacerles un llamado a nuestros compañeros. Día a día tenemos inscritos y cada vez más personas de muy escasos recursos que requieren sillas de rueda que el Municipio compra; pero, cada vez es mayor la necesidad, así es que hay fundaciones que están dando sillas de ruedas, también necesitan pañales, pañitos húmedos, necesitan camas, son los más pobres entre los pobres; y además de eso, están enfermos, cualquier idea que a ustedes tengan, cualquier vinculación, cualquier donación de fundaciones, conversémoslo juntos y vayamos juntos a hacer esas entregas. Yo sé que cuento con todos ustedes y ese es un trabajo que ustedes les va a encantar hacer. Concejal Caicedo”.- **EL CONCEJAL CAICEDO:** “En el punto 7.1 con el Convenio con EMAPAG, dice que es en la Sergio Toral 2 y La Planada, es La Explanada, que quede aclarado ese error”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tome votación del punto 7 con sus cuatro numerales y de la suspensión del 7.2”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Vanegas, Simbala, Strenge, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, con sus numerales 1, 3, 4 y 5, y que se suspenda el 7.2, tomando en consideración las observaciones efectuadas en su tratamiento, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 7.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP, QUE TIENE POR**

OBJETO FORMALIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA CITADA EMPRESA, POR LA CANTIDAD DE US\$400.000.00, PARA EL "DISEÑO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUYENDO ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, EN EL SECTOR SERGIO TORAL 2 Y LA PLANADA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", QUE PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE DICHO SECTOR. 7.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, DESINTOXICACIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE DROGAS. 7.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN A.M.A.R. (AYUDA MÚLTIPLE PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS RETARDADOS), QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$70.000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN". 7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ING. SHAMMY ARIADNY COELLO JAIRALA, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$15.000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "WRO (WORLD ROBOT OLYMPIAD) – CLASIFICATORIAS ECUADOR 2019. SE EXCEPTÚA EL PUNTO 7.2, EL MISMO QUE SE SUSPENDE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, HASTA UNA PRÓXIMA SESIÓN: 7.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS Y COORDINADAS PREVIAMENTE, EN EL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL DÍA, ISABEL ESTRADA DE JURADO, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA, A BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE POSORJA Y PROGRESO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL OFICIO DSH-2019-02499".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto ocho del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-IJ-2019-09444 por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa EL DESCANSO".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Está en consideración este punto del orden del día. Concejales Caicedo y Nicolaide".- EL CONCEJAL CAICEDO: "Señora Alcaldesa, señores Concejales, felicidad absoluta. Para nosotros ahora estamos de fiesta. El Descanso era un sector que la gente ha sido chantajeada, manipulada, abusada por una persona que se creía dueño de predios y habiendo vivido tantos años ahí la gente no podía sentirse feliz, porque no se sentía dueño. La señora llevaba policías cada vez que quería, por más que nosotros empezamos a trabajar fuerte, ayudamos con la Administración anterior y de manera personal con Melisa Nebot, tratamos de ayudar a una escuela que había ahí en la servidumbre del canal y sin embargo, hasta hoy la gente no se sentía feliz. Es bueno y celebro que estemos haciendo lo que habíamos propuesto y tratar de tener todas las semanas temas de regularización, aprobación de planos porque eso es lo que quiere la gente que no tiene nada, sentirse como dicen los pobres ya tenemos donde morimos, ya tenemos donde caer muertos, de manera peyorativa y realmente eso es lo que nos convierte en diferentes. Esta Administración está cumpliendo y es grato para mí ser parte de él, así que elevo a moción el punto ocho del orden del día".- LA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 15

SEÑORA ALCALDESA: "Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Apoyo la moción".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tome votación señora Secretaria, de la moción interpuesta por el Concejal Caicedo, la que se encuentra debidamente apoyada".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Soc. Egis Caicedo Quiñonez, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Flores, Rodríguez, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME DAJ-IJ-2019-09444 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR ENDE, RESUELVE APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA COOPERATIVA EL DESCANSO**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto nueve del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2019-003** de fecha 06 de agosto del 2019, respecto de 21 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.- SMG-2019-10058.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **08-0193-012**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 36SO entre Avs. 8 SO y 7 SO, un área de **228,96 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 131,22 (ciento treinta y un 22/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **FREDDY FERMÍN CRUZ TABOADA**. -2.-SMG-2019-10057.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **08-0085-004**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, Av. 3 SO entre calles 32 SO y 33 SO, un área de **185,44 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ALICIA GRACE LUNA RIVERA**. **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** 3.-SMG-2019-10287.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA O CAPILLA)**, signado con código catastral No. **86-0092-010**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 25 SO entre 2° Paseo 48 SO y calle 48 SO, Cooperativa "Polo Sur", en un área de **280.66 m²**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 58,32 (cincuenta y ocho 32/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-01023.-4.-SMG-2019-10062.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA Y TALLER DE COSTURA)**, signado con código catastral No. **97-2730-010**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la 6° Diagonal 54 SE entre 7 Peatonal 11 SE y 8° Transversal 11 SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque # 2, en un área de **138,24 m²**, a favor del señor **BYRON ALEJANDRO QUITO CAMBI**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-15466. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y, DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** 5.- SMG-2019-10067.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **13-0125-003**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 18 SO entre Avs. 18 SO y 19 SO, en un área de **243,70m²**, a favor de los señores **NELLY MARGARITA SÁNCHEZ MEDINA Y WALTER OLMEDO SÁNCHEZ MEDINA**.- 6.-SMG-2019-10068.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0196-003-01**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 37 SO entre

Avs. 8 SO y 7 SO, en un área de **164,45 m²**, a favor del señor **FERMÍN JACINTO VITE LÓPEZ.- 7.-SMG-2019-10069.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0117-011-02**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 4 SO y 5 SO, en un área de **109,87 m²**, a favor de los señores **PATRICIA ELENA, JOSÉ ANTONIO Y CARMITA ELIZABETH PAZ JACHO.- 8.- SMG-2019-10070.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0239-002-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 29A SO entre Avs. 41 SO y 40 SO, en un área de **124,52m²**, a favor de los señores **ROSA ELENA ALBÁN LEMA Y DANNY DANIEL TAMAY PARRALES.- 9.- SMG-2019-10071.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0107-001**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 05 SO y 31 SO, en un área de **295,41m²**, a favor de la señora **TERESA EROHILDA GONZÁLEZ PERLAZA.- 10.-SMG-2019-10072.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0214-013**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 32 SO entre calles 23 SO y 24 SO, en un área de **124,84m²**, a favor de la señora **BLANCA CAROLA TUCUNANGO VILLAMAR.-11.-SMG-2019-10073.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0052-001-03**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 18 SO y Av. 23 SO, en un área de **193,55m²**, a favor de los señores **TANIA JACKELINE PIÑA ROMERO, JUAN CARLOS LEÓN PACAS Y ANAIS DEL ROSARIO LEÓN PACAS.-12.- SMG-2019-10074.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0075-003-2**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 17 SO entre Avs. 24 SO y 23 SO, en un área de **176,53m²**, a favor de los señores **LEONCIO GUSTAVO TORRES GUTIERREZ Y ALICIA DE JESÚS CÓRDOVA TORRES.- 13.-SMG-2019-10075.- DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0188-008-02**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 29 SO y calle 23 SO, a favor de las señoras **JULIA BALVINA TORRES RIVERA Y CARMEN ZOILA TORRES RIVERA.-14.- SMG-2019-10076.-DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0138-016**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 6to Callejón 27A NO y Av. 37A NO ((Sucúa y Caluma), a favor de los señores **ROSA ENRIQUETA MÉNDEZ PINELA Y TEODORO JACINTO MÉNDEZ PINELA. TRÁMITE DE COMODATO: 15.-SMG-2019-10066.- COMODATO por el plazo de 25 años**, a favor del **SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS "GUAYAQUIL"**, el solar identificado con código catastral No. **03-0054-002**, ubicado en la Av. 3 SE E entre calle 5 SE y calle 6 SE, parroquia urbana Rocafuerte, con un área total de **277,88 m²**, de acuerdo al Levantamiento Topográfico realizado por el Departamento de Topografía de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial del 22 de febrero de 2019; bien en el que funciona un centro cultural en el que se apoyan diversas manifestaciones de la cultura; tales como grupos de danzas folclóricas, artes de representación y diferentes asociaciones de artes vivas. "El Comodato aprobado por el Cuerpo Edificio, de conformidad con los Arts. 441, 460 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en el Art. 78 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio AG-2018-18776 de fecha 11 de julio de 2018, corresponde a la Dirección de Acción Social y Educación controlar el buen uso de este inmueble. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 16.- SMG-2019-10238.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero del 2019**, mediante la cual se aprobó la Suscripción del Contrato de Arrendamiento, del solar de código catastral No. **14-0158-011**, ubicado en la Av. 27 SO y calle 23 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **280,24m²**, a favor del señor **JORGE LUIS CALDERÓN GALARZA**. La modificación debe darse en el área del predio, sustituyéndose **280,24 m²** por **282,37m²**, que es lo correcto, conforme al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, manteniéndose igual en lo demás.-17.- SMG-2019-10239.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral No. **58-1339-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **113,55 m²**, a favor de la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "MI CASA SERA LLAMADA CASA DE ORACIÓN"**. La modificación requerida debe darse en los linderos, menuras y área del predio de código catastral No. **58-1339-001**, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección

de Terrenos y SS.PP., de fecha 29 de junio del 2018, por lo cual los nuevos datos del predio son: al Norte: calle Pública con 15,00 m; al Sur: solar No. 19 con 15,00 m; al Este: solares Nos. 02-03 con 15,25 m; y, al Oeste: calle Pública con 15,20 m; superficie de **228,34m²**.-18.-SMG-2019-10240.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Lubricadora), del solar de código catastral No. **91-0131-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **205,27 m²**, a favor de la señorita **DIANA YAMILEC BRITO SOLANO**. La **modificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio de código catastral No. 91-0131-001, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., por lo cual los nuevos datos del predio son: al Norte: calle 52 B SE con 20,30 m; al Sur: solar No. 17 con 20,80 m; al Este: solar No. 02 con 8,80 m; y, al Oeste: Av. 12 SE con 10,20m; superficie de **194,74m²**; Así, mismo se deberá contemplar como beneficiario de tal aprobación al señor **PATRICIO HUMBERTO QUISHPI MULLO**, en base en la Escritura de Cesión de Derechos Posesorios que otorgó la señorita Diana Yamilec Brito Solano.- **19.- SMG-2019-10242.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio del 2009**, mediante la cual se aprobó la donación del solar signado con el código catastral No. 56-0266-002, ubicado en la Cooperativa Francisco Jácome, sector 56, parroquia urbana Tarqui, en un área de **643,06 m²**, donde se encuentra asentado el jardín denominado **JARDÍN FISCAL No. 28 "FREDDY MERCHÁN JALCA"**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** debe darse a efectos de ampliar el área otorgada en donación, en virtud de los linderos, mensuras y área total establecidas en el levantamiento topográfico, efectuado por el área de Topografía de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, que se acompaña al memorando **No. DUOT-TOP-2019-2356**, del 25 de enero de 2019 suscrito por la Jefe de Topografía –DUOT, quien informa que el predio signado con el código catastral No. 56-0266-002 tiene un área de **666,86 m²**, cuyos linderos y mensuras son: al Norte, calle 19 NO (Eduardo Sola Franco) con 23,10 m; al Sur, solares Nos. 5 (1), 5(2) y 5(3) con 22,05m; al Este, solares 03-04 con 19,89 + 7,97= 27,86 m; al Oeste, solares 6(2), 7,8 y 1(3) con 31,86 m. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 20.- SMG-2019-10241.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre del 2015**, mediante la cual se aprobó el **Comodato** del solar signado con código catastral No. 86-0092-011, ubicado en la Cooperativa Polo Sur, parroquia urbana Ximena, en un área de **268,80 M²** a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del solar, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 15 de febrero del 2018, obrante a fojas 14 y 15 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: Norte, solar No. 10 con 12,50 m; al Sur, 2° Paseo 48 SO con 12,25 m; al Este, Av. 25 SO con 17,50 m; al Oeste, solar No. 12 con 18,40 m; área total: 221,55 m², identificado con código catastral No. **86-0092-011**. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **TRÁMITE DE ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO: 21.- SMG-2019-10243.-ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO suscrito el 05 de agosto de 2005** del solar de código catastral No. **64-0045-001-04**, otorgado por la Municipalidad de Guayaquil a favor de la **UNIDAD AEROPOLICIAL DEL IV DISTRITO DE LA POLICÍA NACIONAL** e inscrito en el Registro de Propiedad el 26 de septiembre de 2005. El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio del 2005, aprobó tal comodato por el plazo de 13 años y 6 meses, del solar No. 1(4), manzana No. 45, parroquia Tarqui, ubicado al lado Noreste del Aeropuerto "Simón Bolívar" de Guayaquil, que colinda con la Ciudadela Santa Leonor y con la Av. Pedro Menéndez Gilbert al Oeste, sector 64, en una superficie de 20.001,67 m², signado con el código catastral No. 64-0045-001-04. El **Adendum** antes citado debe darse en el sentido de que, el plazo de vigencia se extienda hasta el 27 de julio del 2024, toda vez que dicho periodo es el establecido para la concesión del Sistema Aeroportuario de la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el Tercer Adendum Ampliatorio al Contrato de Concesión Principal. Este procedimiento se fundamenta en los informes de Asesoría Jurídica contenido en los memorando DAJ-EXP-2019-5755 del 13 de mayo del 2019 y de la Dirección de Acción Social y Educación, DASE-2019-02660 de julio 3 del 2019, agregados al expediente".-".- **LA SEÑORA ALCALDESA: "Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto nueve del orden del día".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Tome votación señora Secretaria, de la moción interpuesta por la Concejala Nicolalde, la que se encuentra debidamente apoyada".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a**

favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Néilly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Ursula Strenghe Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Flores, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-003 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2019, Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2019-003.- GUAYAQUIL, 06 DE AGOSTO DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO Y EL INFRASCRITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-10058: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0193-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 36SO ENTRE AVS. 8 SO Y 7 SO, UN ÁREA DE 228,96 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UN 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY FERMIN CRUZ TABOADA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6736 DEL 22 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-10057: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0085-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, AV. 3 SO ENTRE CALLES 32 SO Y 33 SO, UN ÁREA DE 185,44 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA GRACE LUNA RIVERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8586, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-10287: APROBAR LA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 19

ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA O CAPILLA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 25 SO ENTRE 2° PASEO 48 SO Y CALLE 48 SO, COOPERATIVA "POLO SUR", EN UN ÁREA DE 280.66 M², A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 58,32 (CINCUENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES), SEGUN AVALUO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-010213. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8973 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTUAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 4.- SMG-2019-10062: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA Y TALLER DE COSTURA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2730-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA 6° DIAGONAL 54 SE ENTRE 7 PEATONAL 11 SE Y 8° TRANSVERSAL 11 SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE # 2, EN UN ÁREA DE 138,24 M², A FAVOR DEL SEÑOR BYRON ALEJANDRO QUITO CAMBI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGUN AVALUO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-15466. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8930 DEL 25 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTUAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2019-10067: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0125-003, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 18 SO ENTRE AVS. 18 SO Y 19 SO, EN UN ÁREA DE 243,70 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY MARGARITA SÁNCHEZ MEDINA Y WALTER OLMEDO SÁNCHEZ MEDINA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 102,06 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-829 DEL 11 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2019-10068: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0196-003-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 37 SO ENTRE AVS. 8 SO Y 7 SO, EN UN ÁREA DE 164,45 M², A FAVOR DEL SEÑOR FERMÍN JACINTO VITE LÓPEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7338 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2019-10069: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0117-011-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 4 SO Y 5 SO, EN UN ÁREA DE 109,87 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES PATRICIA ELENA, JOSÉ ANTONIO Y CARMITA ELIZABETH PAZ JACHO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-02061 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2019-10070: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0239-002-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 29A SO ENTRE AVS. 41 SO Y 40 SO, EN UN ÁREA DE 124,52 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSA ELENA ALBÁN LEMA Y DANNY DANIEL TAMAY PÁRRALES. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5522 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2019-10071: PROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0107-001, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 05 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 295,41 M², A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA EROHILDA GONZÁLEZ PERLAZA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1242 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2019-10072: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0214-013, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 32 SO ENTRE CALLES 23 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 124,84 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA CAROLA TUCUNANGO VILLAMAR. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 21

CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-06632 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2019-10073: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0052-001-03, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 18 SO Y AV. 23 SO, EN UN ÁREA DE 193,55 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES TANIA JACKELINE PINA ROMERO, JUAN CARLOS LEÓN PACAS Y ANAIS DEL ROSARIO LEÓN PACAS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7367 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2019-10074: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0075-003-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 17 SO ENTRE AVS. 24 SO Y 23 SO, EN UN ÁREA DE 176,53 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES LEONCIO GUSTAVO TORRES GUTIERREZ Y ALICIA DE JESUS CÓRDOVA TORRES. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-6630 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2019-10075: APROBAR LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0188-008-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 29 SO Y CALLE 23 SO, A FAVOR DE LAS SEÑORAS JULIA BALVINA TORRES RIVERA Y CARMEN ZOILA TORRES RIVERA. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 177,03 M², EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR 08 (02) ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA CARMEN ZOILA TORRES RIVERA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: CALLE 23 SO CON 09,95 M; AL SUR: PARTE DEL SOLAR # 08 (2) CON 09,82 M; AL ESTE: AV. 29 SO CON 11,21 M; AL OESTE: SOLAR NO. 08 (1) CON 10,95 M; ÁREA TOTAL: 109,64 M²; Y, B) LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR 08 (02) ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA JULIA BALVINA TORRES RIVERA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: PARTE DEL SOLAR NO. 08 (2) CON 09,82 M; AL SUR: SOLAR NO. 09 SO

3

CON 09,76 M; AL ESTE: AV. 29 SO CON 06,94 M; AL OESTE: SOLAR NO. 08(1) CON 06,83 M; ÁREA TOTAL: 67,39 M². APROBADA QUE FUERE LA DIVISIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL, DEBE PROSEGUIRSE CON LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ZOILA TORRES RIVERA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 109,64 M²; Y, DE LA SEÑORA JULIA BALVINA TORRES RIVERA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 67,39 M². EL CANON ANUAL DEL ARRENDAMIENTO A PAGAR ES EL 4% DEL AVALÚO TOTAL DEL PREDIO A DIVIDIRSE, CONSIDERÁNDOSE QUE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ES USD \$ 116,64, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SEPTIMO, 4, 20, 21 Y 24 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE LOS HABILITARA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7350 DEL 10 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2019-10076: APROBAR LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0138-016, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 6TO CALLEJÓN 27A NO Y AV. 37A NO ((SUCÚA Y CALUMA), A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSA ENRIQUETA MÉNDEZ PINELA Y TEODORO JACINTO MÉNDEZ PINELA. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 402,73 M², EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR # 16 ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA ROSA ENRIQUETA MÉNDEZ PINELA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: 6° CALLEJÓN 27A NO (SUCÚA) CON 15,37 M; AL SUR: PARTE DEL SOLAR # 16 CON 14,76 M; AL ESTE: SOLAR NO. 17 CON 13,70 M; AL OESTE: AV. 37A NO (CALUMA) CON 13,55 M; ÁREA TOTAL: 205,04 M²; Y, B) LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR # 16 ESTÁ OCUPADA POR EL SEÑOR TEODORO JACINTO MÉNDEZ PINELA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: PARTE DEL SOLAR NO. 16 CON 14,76 M; AL SUR: SOLAR NO. 5 CON 14,15 M; AL ESTE: SOLARES # 17 Y # 5 CON 13,50 M; AL OESTE: AV. 37A NO (CALUMA) CON 13,86 M; ÁREA TOTAL: 197,69 M². APROBADA QUE FUERE LA DIVISIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL, DEBE PROSEGUIRSE CON LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ENRIQUETA MÉNDEZ PINELA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 205,04 M²; Y, DEL SEÑOR TEODORO JACINTO MÉNDEZ PINELA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 197,69 M². EL CANON ANUAL DEL ARRENDAMIENTO A PAGAR ES EL 4% DEL AVALÚO TOTAL DEL PREDIO A DIVIDIRSE, CONSIDERÁNDOSE QUE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ES USD \$ 29,16, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 7 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE LOS HABILITARA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-01250 DEL 10 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2019-10066: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS "GUAYAQUIL", EL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 03-0054-002, UBICADO EN LA AV. 3 SE ENTRE CALLE 5 SE Y CALLE 6 SE, PARROQUIA URBANA ROCAFUERTE, CON UN ÁREA TOTAL DE 277,88 M², DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 2019; BIEN EN EL QUE FUNCIONA UN CENTRO CULTURAL EN EL QUE SE APOYAN DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA; TALES COMO GRUPOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS, ARTES DE REPRESENTACIÓN Y DIFERENTES ASOCIACIONES DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 23

ARTES VIVAS. "EL COMODATO APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441, 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8780 DEL 25 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE". 16.- SMG-2019-10238: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0158-011, UBICADO EN LA AV. 27 SO Y CALLE 23 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 280,24 M², A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS CALDERÓN GALARZA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 280,24 M² POR 282,37 M², QUE ES LO CORRECTO, CONFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7565 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2019-10239: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1339-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 113,55 M², A FAVOR DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "MI CASA SERÁ LLAMADA CASA DE ORACIÓN". LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1339-001, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2018, POR LO CUAL LOS NUEVOS DATOS DEL PREDIO SON: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 15,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 19 CON 15,00 M; AL ESTE: SOLARES NOS. 02-03 CON 15,25 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 15,20 M; SUPERFICIE DE 228,34M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8782 DEL 22 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2019-10240: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LUBRICADORA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0131-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS ÁNGELES, EN UN ÁREA DE 205,27 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA DIANA YAMILEC BRITO SOLANO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0131-001, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., POR LO CUAL LOS NUEVOS DATOS DEL PREDIO SON: AL NORTE: CALLE 52 B SE CON 20,30 M; AL SUR: SOLAR NO. 17 CON 20,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 02 CON 8,80 M; Y, AL OESTE: AV. 12 SE CON 10,20 M; SUPERFICIE DE 194,74M²; ASÍ, MISMO SE DEBERÁ CONTEMPLAR COMO BENEFICIARIO DE TAL APROBACIÓN AL SEÑOR PATRICIO HUMBERTO QUISHPI MULLO, EN BASE EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS QUE OTORGÓ LA SEÑORITA DIANA YAMILEC BRITO SOLANO A FAVOR DE DICHO SEÑOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8939 DEL 25 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2019-10242: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2009, MEDIANTE LA

8

CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0266-002, UBICADO EN LA COOPERATIVA FRANCISCO JÁCOME, SECTOR 56, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 643,06 M2, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO EL JARDÍN DENOMINADO JARDÍN FISCAL NO. 28 "FREDDY MERCHAN JALCA", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE A EFECTOS DE AMPLIAR EL ÁREA OTORGADA EN DONACIÓN, EN VIRTUD DE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL ESTABLECIDAS EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EFECTUADO POR EL ÁREA DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE SE ACOMPAÑA AL MEMORANDO NO. DUOT-TOP-2019-2356, DEL 25 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR LA JEFE DE TOPOGRAFÍA -DUOT, QUIEN INFORMA QUE EL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0266-002 TIENE UN ÁREA DE 666,86 M2, CUYOS LINDEROS Y MENSURAS SON: AL NORTE, CALLE 19 NO (EDUARDO SOLA FRANCO) CON 23,10 M; AL SUR, SOLARES NOS. 5 (1), 5(2) Y 5(3) CON 22,05M; AL ESTE, SOLARES 03-04 CON 19,89 + 7,97= 27,86 M; AL OESTE, SOLARES 6(2), 7,8 Y 1(3) CON 31,86 M. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8924 DEL 25 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2019-10241: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA, ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-011, UBICADO EN LA COOPERATIVA POLO SUR, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 268,80 M2 A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 15 DE FEBRERO DEL 2018, OBRANTE A FOJAS 14 Y 15 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: NORTE, SOLAR NO. 10 CON 12,50 M; AL SUR, 2º PASEO 48-SO CON 12,25 M; AL ESTE, AV. 25 SO CON 17,50 M; AL OESTE, SOLAR NO. 12 CON 18,40 M; ÁREA TOTAL: 221,55 M², IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-011. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDIFICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-4376 DEL 02 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2019-10243: APROBAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO EL 05 DE AGOSTO DE 2005 DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 64-0045-001-04, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA UNIDAD AEROPOLICIAL DEL IV DISTRITO DE LA POLICÍA NACIONAL E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2005, APROBÓ TAL COMODATO POR EL PLAZO DE 13 AÑOS Y 6 MESES, DEL SOLAR NO. 1(4), MANZANA NO. 45, PARROQUIA TARQUI, UBICADO AL LADO NORESTE DEL AEROPUERTO "SIMÓN BOLIVAR" DE GUAYAQUIL, QUE COLINDA CON LA CIUDADELA SANTA LEONOR Y CON LA AV. PEDRO MENÉNDEZ GILBERT AL OESTE, SECTOR 64, EN UNA SUPERFICIE DE 20.001,67 M2, SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 64-0045-001-04. EL ADENDUM ANTES CITADO DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE, EL PLAZO DE VIGENCIA SE EXTIENDA HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2024, TODA VEZ QUE DICHO PERÍODO ES EL ESTABLECIDO PARA LA CONCESIÓN DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CONFORME CONSTA EN EL TERCER ADENDUM AMPLIATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PRINCIPAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2019-5755 DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, DASE-2019-02660 DE JULIO 3 DEL 2019, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SOC. EGIS CAICEDO QUINÓNEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3, SECRETARIO DE LA COMISIÓN". - LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto diez del orden del día". - LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del M.I. Concejo Municipal, respecto de 74 trámites de Levantamiento de Patrimonio

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 25

Familiar, solicitados por los señores: JÉSSICA ALEXANDRA SALVATIERRA SOLÓRZANO; JAIME ARTURO ESPINOZA ARANA Y ROSA MARGARITA BRIONES RIOFRÍO; LOURDES BERNARDITA MOLINA QUIROZ; INÉS MARÍA NARVÁEZ CLAVIJO Y CARLOS ARTURO OSEGUERA SÁNCHEZ; BLANCA MARLENE MURILLO ALCÍVAR; WASHINGTON RAÚL ROCHE GUERRERO; LUIS MAGIN MORÁN SUAREZ Y GRACIELA ESTHER MERA COTERA; JOSÉ DOLORES HOLGUÍN RODRÍGUEZ Y NINFA LUZ VILLIGUA; DOMINGA ELENA LAJE; ROSA CELIA MOSQUERA LÓPEZ; RINED EFRÉN JARAMILLO OBIEDO, CECILIA JOHANNA JARAMILLO OVIEDO, CINTHIA JAQUELINE JARAMILLO OVIEDO, DUVER ARQUÍMIDES JARAMILLO OVIEDO, FANNY MARLENI JARAMILLO OVIEDO, HERNÁN RUBÉN JARAMILLO OVIEDO, LELIS AUDREY JARAMILLO OVIEDO, LIDIA HERENIA JARAMILLO OVIEDO, RINELDA DIOMEDES JARAMILLO OVIEDO, ROSI MÉLSINA JARAMILLO OVIEDO, RUBIRA CARLOTA JARAMILLO OVIEDO, KATHERINE MARGOTH DÍAZ JARAMILLO, VÍCTOR MANUEL DÍAZ JARAMILLO Y WENDY KASANDRA DÍAZ JARAMILLO; ROSA ANGÉLICA CASTRO BRIONES; LUIS MANUEL PTONCE POSLIGUA Y OLINDA PAGALO VERDESOTO; FERNANDO CLODOMIRO ANA FIGUEROA E IMELDA REBECA GUTIÉRREZ PÁRRAGA; EVA VANESSA CEVALLOS MEDINA; SANTO GONZALO PILAY CASTRO Y DOMITILA IRENE FIGUEROA CASTRO; BLANCA DELMIRA VILLAVICENCIO BAILON; ELVIA VITTERBA ZAMBRANO; IGNACIA GRACIELA PINCAY RODRÍGUEZ Y ROBERTO WASHINGTON CASTRO AVILEZ; NEIDE RUFINO AVEIGA VILELA Y LIGIA PATRICIA GASKELL RIVERA; OSCAR ALEJANDRO CEDEÑO MONTOYA Y VILMA ARGENTINA ALMEIDA TACURI; ANDRÉS GUALASEO CHUGLLA Y DOLORES DOMINGA ROBLES REYES; SARA NERY RUIZ LADINES; CLAUDIO NICOLÁS JIMÉNEZ ALVARADO Y JOHANNA VIRGINIA MONTIEL JARAMILLO; SIMÓN BOLÍVAR SILVA ZAMBRANO; MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL FERNANDO RÍOS BERRUZ; ANA MARÍA, RUPERTO ZENÓN, ESTHERGIBE ERODITA, MARTIRES AMALIA, FÉLIX GUZMÁN, ISIDRO OSWALDO, FELICITA NARCISA, OSCAR HERMENEGILDO, ROBERTO MARTÍN, CARLOS FERNANDO Y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ GUALE; ROSA ELENA LEÓN PILATAXI Y VÍCTOR MANUEL YAUTIBUG GUAMÁN; LUIS ERNESTO SARMIENTO ORTEGA Y MARÍA IRENE BRIONES; IGNACIO MODESTO MERA SORNOZA; MILTON ALEXANDER NIEVES NIEVES Y KRISTEL CAROLIN QUIMIZ VENTURA; ALEX VICTOR VALENCIA MERA Y ZOILA DEL ROCÍO VALENCIA MERA; HOMERO CEVALLOS MEDINA Y FLORA DEL CARMEN MUÑOZ PÁRRAGA; LUZMILA PIEDAD MORA ROMERO; SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y PAUL DARÍO CASTRO PALMA; CORANDO MARCELO PINCAY TOALA Y MARÍA CRISTINA TIXE ROLDÁN; LURDE MARIBEL CORTEZ ALVARADO; BOLÍVAR FRANCISCO CAMEJO RUGEL; MARY LEONOR PESANTES ERAS; ANA ISABEL SELLAN ARELLANO; MANUEL OBANDO REMACHE Y ANA MARÍA OBANDO CHUMBI; PALERMO BENIGNO YAGUANA SÁNCHEZ; WINDSOR DARWIN HIDALGO NAVARRETE Y FRANCISCA ARACELY PACHAY HUACON; MANUEL ANILO ACOSTA LEÓN; ÁNGEL JOSÉ MORALES BENAVIDES Y ROSA MERCEDES OLMEDO CEDEÑO; ELSA JESÚS JIMÉNEZ BAJAÑA; TEODORO ANTONIO VINCES CHONILLO Y MARÍA DE JESÚS CALI MARÍN; ADRIANA ELIZABETH, CRISTÓBAL CLEMENTE, FRANCISCO ELIFONSO, MARCIANO EMILIO, SONNIA ELIZABETH Y SAMUEL ANTONIO GAME MORA; ÁNGEL RAMÓN, ÁNGELA MARISOL, EDITHA MARÍA, ELI MANUEL, ELISITA MARÍA, ELITA DOLORES, ENMITA ESPERANZA, LUIS ALFREDO, MARCOS ANTONIO MACÍAS SALTOS Y cónyuge sobreviviente señora ÁNGELA MARÍA SALTOS VÉLEZ; CARMEN ROSARIO QUIÑÓNEZ QUINTERO; ERNESTINA MIRELLA PORRO CAMPO; HUMGRIA HELEODORO SÁNCHEZ; KELLY MARIUXI MACÍAS TAPIA; NORMA ESPERANZA MORÁN CEDILLO; YOMAR MARÍA ASUNCIÓN MENDOZA; ESPERANZA GÓMEZ ORTIZ; SEGUNDO MARINO BRANQUE VERA; YESENIA ALEXANDRA QUIJANO BURGOS; ALBA MARITZA MIELES VINCES; BELLA MAGDALENA FORONDA ROSADO; MARCO WILLIAM SALAZAR RODRÍGUEZ Y JOHANNA DESIRE ALTAMIRANO PATIÑO; EPIFANIO GUALBERTO ALCÍVAR RISO Y CANDIDA AZUCENA RIVADENEIRA MONTENEGRO; JAIME EDUARDO FALCONE PLUA; WASHINGTON ROGERIO BARRERA PÉREZ Y ROSA MARISOL URRUNAGA ACOSTA; GLADYS PATRICIA ITURRALDE CRESPIN Y MAURO ANTONIO VALLE ALBÁN; VÍCTOR HUGO GUERRA GARCÍA, NELLY MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARTA ENCARNACIÓN FALCONES GARCÍA, DOLORES DIVINA DOMÍNGUEZ GARCÍA Y CARLOS EDUARDO QUIJIJE GARCÍA; ROSA FILOMENA CAMPOVERDE USCA, EFRÉN LENÍN GÓMEZ CAMPOVERDE Y ROXANNA ELIZABETH GÓMEZ CAMPOVERDE; GRECIA ALEMANIA OCHOA PANCHANA, ANGELA MARÍA OCHOA PANCHANA, ROSA MARIANELA OCHOA PANCHANA Y PATRICIA MIRELLA OCHOA PANCHANA; ESTHER LUZMILA CORTAZAR PEÑAFIEL, GRACIELA GIOCONDA VERA CORTAZAR, JAIME ENRIQUE VERA CORTAZAR, NELSON MANUEL VERA CORTAZAR Y CECILIA MARLENE VERA CORTAZAR; PEDRO RAÚL ANDRADE GUERRERO, NÉSTOR DANIEL ANDRADE GUERRERO, ISABEL MARÍA ANDRADE GUERRERO, JESÚS ALBERTO ANDRADE GUERRERO, MARGARITA DE LAS MERCEDES ANDRADE GUERRERO Y MAXIMINA TEODORA GUERRERO TERRANOVA; MARTHA

ESPERANZA ARREAGA FRANCO Y CARLOS LUIS CHÁVEZ MEJILLONES; GRIMALDA ISABEL CAGUA CALVACHE; CARLOS RUBÉN, HENRY ABEL, WILMER DAVID ÁLVAREZ CAMACHO Y CARLOS ÁLVAREZ SANTAMARÍA; JENNIFER ALEXANDRA ÁLVAREZ BURGOS; respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.: 73-0020-010; 57-0753-019; 57-0062-026; 91-1386-020; 91-4436-007; 59-2920-001; 57-0694-011; 57-1095-014; 91-1302-002; 42-1484-003-2; 56-0270-016; 91-4205-008; 42-0662-005-4; 42-0472-016-1; 59-2635-020; 56-0398-003; 58-0199-002; 57-0536-027; 57-0790-006; 57-1210-004; 91-1549-007; 57-0618-015; 91-3048-007; 91-3537-012; 57-0741-019; 58-4928-013; 91-3654-021; 58-0228-032; 57-1126-003; 97-0963-004; 48-5143-036; 91-2691-014; 57-1258-018; 97-0878-002; 48-5254-018; 91-2584-002; 42-0804-025; 95-0039-016; 58-0206-015; 42-1554-019; 60-1747-007; 90-2374-012; 48-0662-012; 91-0061-012; 58-0431-015; 58-2714-014; 58-4936-022; 200-0178-005; 91-4325-015; 43-0149-026; 91-2678-001; 57-0202-020; 200-0267-012; 91-1584-010; 58-4918-015; 91-1359-019; 86-0277-005; 59-2179-014; 90-2366-006; 91-4361-047; 59-2619-020; 58-0448-002; 56-0232-017-2; 57-1095-002; 91-3012-010-2; 91-2166-008; 91-1916-001-1; 42-0541-011; 91-1187-008-2; 91-2988-010; 60-0725-007; 91-1786-018; 43-0051-005; 59-2568-023”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejal Alfredo Bautista”.- **EL CONCEJAL BAUTISTA:** “Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto diez del orden del día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tome votación señora Secretaria, de la moción interpuesta por el Concejal Bautista, la que se encuentra debidamente apoyada”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Econ. Alfredo Bautista Quijije, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Ing. Liliana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Econ. Alfredo Bautista Quijije, debidamente respaldada por los Concejales Caicedo, Sánchez, Arteaga, Simbala, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL, RESPECTO DE 74 TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: JÉSSICA ALEXANDRA SALVATIERRA SOLÓRZANO; JAIME ARTURO ESPINOZA ARANA Y ROSA MARGARITA BRIONES RIOFRÍO; LOURDES BERNARDITA MOLINA QUIROZ; INÉS MARÍA NARVAEZ CLAVIJO Y CARLOS ARTURO OSEGUERA SÁNCHEZ; BLANCA MARLENE MURILLO ALCÍVAR; WASHINGTON RAÚL ROCHE GUERRERO; LUIS MAGIN MORÁN SUAREZ Y GRACIELA ESTHER MERA COTERA; JOSÉ DOLORES HOLGUÍN RODRÍGUEZ Y NINFA LUZ VILLIGUA; DOMINGA ELENA LAJE; ROSA CELIA MOSQUERA LÓPEZ; RINED EFREN JARAMILLO OBIEDO, CECILIA JOHANNA JARAMILLO OVIEDO, CINTHIA JAQUELINE JARAMILLO OVIEDO, DUVER ARQUÍMIDES JARAMILLO OVIEDO, FANNY MARLENI JARAMILLO OVIEDO, HERNÁN RUBÉN JARAMILLO OVIEDO, LELIS AUDREY JARAMILLO OVIEDO, LIDIA HERENIA JARAMILLO OVIEDO, RINELDA DIOMEDES JARAMILLO OVIEDO, ROSI MELSINA JARAMILLO OVIEDO, RUBIRA CARLOTA JARAMILLO OVIEDO, KATHERINE MARGOTH DÍAZ JARAMILLO, VÍCTOR MANUEL DÍAZ JARAMILLO Y WENDY KASANDRA DÍAZ JARAMILLO; ROSA ANGÉLICA CASTRO BRIONES; LUIS MANUEL PIONCE POSLIGUA Y OLINDA PAGALO VERDESOTO; FERNANDO CLODOMIRO ANA FIGUEROA E IMELDA REBECA GUTIÉRREZ PARRAGA; EVA VANESSA CEVALLOS MEDINA; SANTO GONZALO PILAY CASTRO Y DOMITILA IRENE FIGUEROA CASTRO; BLANCA DELMIRA VILLAVICENCIO BAILON; ELVIA VITERBA ZAMBRANO; IGNACIA GRACIELA PINCAY RODRÍGUEZ Y ROBERTO WASHINGTON CASTRO AVILEZ; NEIDE RUFINO AVEIGA VILELA Y LIGIA PATRICIA GASKELL RIVERA; OSCAR ALEJANDRO CEDEÑO MONTOYA Y VILMA ARGENTINA ALMEIDA TACURI; ANDRÉS GUALASEO CHUGLLA Y DOLORES DOMINGA ROBLES REYES; SARA**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 | 27

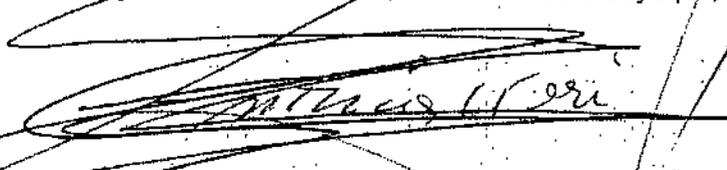
NERY RUIZ LADINES; CLAUDIO NICOLÁS JIMÉNEZ ALVARADO Y JOHANNA VIRGINIA MONTIEL JARAMILLO; SIMÓN BOLÍVAR SILVA ZAMBRANO; MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ Y MANUEL FERNANDO RÍOS BERRUZ; ANA MARÍA, RUPERTO ZENÓN, ESTHERGIBE ERODITA, MARTIRES AMALIA, FÉLIX GUZMAN, ISIDRO OSWALDO, FELICITA NARCISA, OSCAR HERMENEGILDO, ROBERTO MARTÍN, CARLOS FERNANDO Y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ GUALE; ROSA ELENA LEÓN PILATAXI Y VÍCTOR MANUEL YAUTIBUG GUAMÁN; LUIS ERNESTO SARMIENTO ORTEGA Y MARÍA IRENE BRIONES; IGNACIO MODESTO MERA SORNOZA; MILTON ALEXANDER NIEVES NIEVES Y KRISTEL CAROLIN QUIMIZ VENTURA; ALEX VÍCTOR VALENCIA MERA Y ZOILA DEL ROCÍO VALENCIA MERA; HOMERO CEVALLOS MEDINA Y FLORA DEL CARMEN MUÑOZ PARRAGA; LUZMILA PIEDAD MORA ROMERO; SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y PAUL DARÍO CASTRO PALMA; CORANDO MARCELO PINCAY TOALA Y MARÍA CRISTINA TIXE ROLDÁN; LURDE MARIBEL CORTEZ ALVARADO; BOLÍVAR FRANCISCO CAMEJO RUGEL; MARY LEONOR PESANTES ERAS; ANA ISABEL SELLAN ARELLANO; MANUEL OBANDO REMACHE Y ANA MARÍA OBANDO CHUMBI; PALERMO BENIGNO YAGUANA SÁNCHEZ; WINDSOR DARWIN HIDALGO NAVARRETE Y FRANCISCA ARACELY PACHAY HUACON; MANUEL ANILO ACOSTA LEÓN; ÁNGEL JOSÉ MORALES BENAVIDES Y ROSA MERCEDES OLMEDO CEDENO; ELSA JESÚS JIMÉNEZ BAJANA; TEODORO ANTONIO VINCES CHONILLO Y MARÍA DE JESÚS CALI MARÍN; ADRIANA ELIZABETH, CRISTÓBAL CLEMENTE, FRANCISCO ELIFONSO, MARCIANO EMILIO, SONNIA ELIZABETH Y SAMUEL ANTONIO GAME MORA; ÁNGEL RAMÓN, ÁNGELA MARISOL, EDITHA MARÍA, ELI MANUEL, ELISITA MARÍA, ELITA DOLORES, ENMITA ESPERANZA, LUIS ALFREDO, MARCOS ANTONIO MACÍAS SALTOS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA ÁNGELA MARÍA SALTOS VÉLEZ; CARMEN ROSARIO QUINÓNEZ QUINTERO; ERNESTINA MIRELLA PORRO CAMPO; HUNGRIA HELEODORO SÁNCHEZ; KELLY MARIUXI MACÍAS TAPIA; NORMA ESPERANZA MORÁN CEDILLO; YOMAR MARÍA ASUNCIÓN MENDOZA; ESPERANZA GÓMEZ ORTIZ; SEGUNDO MARINO BRANQUE VERA; YESENIA ALEXANDRA QUIJANO BURGOS; ALBA MARITZA MIELES VINCES; BELLA MAGDALENA FORONDA ROSADO; MARCO WILLIAM SALAZAR RODRÍGUEZ Y JOHANNA DESIRE ALTAMIRANO PATINO; EPIFANIO GUALBERTO ALCÍVAR RISO Y CANDIDA AZUCENA RIVADENEIRA MONTENEGRO; JAIME EDUARDO FALCONE PLUA; WASHINGTON ROGERIO BARRERA PÉREZ Y ROSA MARISOL URRUNAGA ACOSTA; GLADYS PATRICIA ITURRALDE CRESPIN Y MAURO ANTONIO VALLE ALBÁN; VÍCTOR HUGO GUERRA GARCÍA, NELLY MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARTA ENCARNACIÓN FALCONES GARCÍA, DOLORES DIVINA DOMÍNGUEZ GARCÍA Y CARLOS EDUARDO QUIJIJE GARCÍA; ROSA FILOMENA CAMPOVERDE USCA, EFRÉN LENÍN GÓMEZ CAMPOVERDE Y ROXANNA ELIZABETH GÓMEZ CAMPOVERDE; GRECIA ALEMANIA OCHOA PANCHANA, ÁNGELA MARÍA OCHOA PANCHANA, ROSA MARIANELA OCHOA PANCHANA Y PATRICIA MIRELLA OCHOA PANCHANA; ESTHER LUZMILA CORTAZAR PENAFIEL, GRACIELA GIOCONDA VERA CORTAZAR, JAIME ENRIQUE VERA CORTAZAR, NELSON MANUEL VERA CORTAZAR Y CECILIA MARLENE VERA CORTAZAR; PEDRO RAÚL ANDRADE GUERRERO, NÉSTOR DANIEL ANDRADE GUERRERO, ISABEL MARÍA ANDRADE GUERRERO, JESÚS ALBERTO ANDRADE GUERRERO, MARGARITA DE LAS MERCEDES ANDRADE GUERRERO Y MAXIMINA TEODORA GUERRERO TERRANOVA; MARTHA ESPERANZA ARREAGA FRANCO Y CARLOS LUIS CHAVEZ MEJILLONES; GRIMALDA ISABEL CAGUA CALVACHE; CARLOS RUBÉN, HENRY ABEL, WILMER DAVID ÁLVAREZ CAMACHO Y CARLOS ÁLVAREZ SANTAMARÍA; JENNIFER ALEXANDRA ÁLVAREZ BURGOS; RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS.: 73-0020-010; 57-0753-019; 57-0062-026; 91-1386-020; 91-4436-007; 59-2920-001; 57-0694-011; 57-1095-014; 91-1302-002; 42-1484-003-2; 56-0270-016; 91-4205-008; 42-0662-005-4; 42-0472-016-1; 59-2635-020; 56-0398-003; 58-0199-002; 57-0536-027; 57-0790-

8

006; 57-1210-004; 91-1549-007; 57-0618-015; 91-3048-007; 91-3537-012; 57-0741-019; 58-4928-013; 91-3654-021; 58-0228-032; 57-1126-003; 97-0963-004; 48-5143-036; 91-2691-014; 57-1258-018; 97-0878-002; 48-5254-018; 91-2584-002; 42-0804-025; 95-0039-016; 58-0206-015; 42-1554-019; 60-1747-007; 90-2374-012; 48-0662-012; 91-0061-012; 58-0431-015; 58-2714-014; 58-4936-022; 200-0178-005; 91-4325-015; 43-0149-026; 91-2678-001; 57-0202-020; 200-0267-012; 91-1584-010; 58-4918-015; 91-1359-019; 86-0277-005; 59-2179-014; 90-2366-006; 91-4361-047; 59-2619-020; 58-0448-002; 56-0232-017-2; 57-1095-002; 91-3012-010-2; 91-2166-008; 91-1916-001-1; 42-0541-011; 91-1187-008-2; 91-2988-010; 60-0725-007; 91-1786-018; 43-0051-005; 59-2568-023".- LA

SEÑORA ALCALDESA: "En vista de que han votado todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y los convoco a una nueva sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de agosto de 2019, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y veintisiete minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL


AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL